

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 23.035 · 1983

TRANSFERENCIAS

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1983 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Transferencias

TRANSFERENCIAS

LEY N° 23.035

Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a título gratuito el dominio de parcelas ubicadas en el Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, a favor de la Diócesis de San Justo.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1983

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Estatuto para el Proceso de Reorganización Nacional,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Facúltase al Poder Ejecutivo Nacional a transferir a título gratuiro a la Diócesis de San Justo el dominio de cuatro (4) parcelas de propiedad del Estado Nacional ubicadas en el Camino de Cintura y Calle América, designadas cátastralmente como Circunscripción VII, Secció F; Fracción III del Partido de la Matanza, Provincia de Buenos Aires, las que miden y lindan: Parcela 3; Cuarenta metros (40m) de frente al Sud Este, lindando con Pedro Colombo; Cincuenta y Ocho metros seiscientos treinta y cinco milímetros (58,635 m) al Nord Este lindando con lote 3 y cincuenta y ocho metros sesenta y siete centímetros al sud oeste lindando con lote 4a. superficie: dos mil trecientos cuarenta y seis metros cuadrados diez decímetros cuadrados (2,346 m2, 10 dm2). Parcela 4: Cincuenta y un metros noventa y siete centímetros (51,97 m2) de frente al Sud Este, lindando con calle; igual medida al Nord Oeste lindando con Pedro Colombo, Cincuenta y Ocho metros cincuenta y nueve centímetros (58,59 m) al Nord Este lindando con lote 2 y cincuenta y ocho metros seiscientos treinta y cinco milímetros (58,635 m) al Sud Oeste, lindando con lote 4b Superficie: tres mil cuarenta y cinco metros cuadrados cincuenta decimetros cuadrados (3.045,50 m2). Parcela 5: Cincuenta y un metros noventa y seis centímetros (51,96 m) de frente al Sus Este, lindando con calle; igual medida al Nord Oeste lindando con Pedro Colombo; cincuenta y ocho metros quinientos cuarenta y cinco milímetros (58,545 m) al Nord Este lindando con lote 1 y cincuenta y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sud Oeste lindadno con lote 3. Superficie: Tres Mil Cuarenta y Tres metros cuadrados diecisiete decimetros cuadrados (3.043,17 m2). Parcela 6: Dieciséis metros noventa y seis centimetros (10,96 m) de frente al Sud Este lindando con calle; igual medida al Nord Oeste lindando con Pedro Colombo cincuenta y cinco milimetros (58,545 m) al Sud Oeste, lindando con lote 2 y cincuenta y ocho metros cincuenta y tres centímetros (58,53 m) al Nord Este, lindando con parte del lote 1. Superficie; Novecientos noventa y dos metros cuadrados setenta y nueve decimetros cuadrados (993, 79 m2). Le corresponde al Estado Nacional por transferencia efectuada por don Angel Gabriel Borlenghi, conforme escritura N° 184 de fecha 6 de junio de 1982 pasada ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación e inscripta en el Registro de la Propiedad de La Plata en las Matrículas Nros. 14.390; 14.389; 14.388 y 14.387 del Partido de La Matanza (70).

ARTÍCULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

BIGNONE

Jorge Wehbe

Llamil Reston

VEREDICTA LEYES

Transferencias. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).